



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Facultad de Humanidades y Ciencias
Sociales

CONSEJO ACADÉMICO
Otero 257 – 3er Piso. Tel. (0388) 422-1524
(4600) San Salvador de Jujuy – Rep. Argentina

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 573/14

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre de 2014

VISTO el Expediente “F” N° 10.552/14, por el que se pedido de emisión de acto resolutivo referente a especificaciones en el Reglamento General de Funcionamiento para las Áreas Académicas y Coordinaciones de Carrera de esta Facultad, solicitado por el Señor Decano Dr. **Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY**, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo solicitado en la necesidad de especificar en los Artículos 9° y 27° del citado Reglamento si, la docencia como Ayudante alumno es computable como antigüedad en la docencia, por cuanto algunas Áreas han interpretado estos artículos de forma divergente.

Que el Plenario de Comisiones aconseja:

Reconocer para completar los años de docencia hasta DOS (2) años de Ayudante de Segunda.

Que en Sesión Ordinaria del 28 de octubre de 2014, este Cuerpo resuelve aprobar por unanimidad, con el voto de los DIECISÉIS (16) Consejeros presentes, lo dictaminado por las Comisiones intervinientes.


Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Establecer que en los Artículos 9° y 27° del REGLAMENTO GENERAL DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS ÁREAS ACADÉMICAS, COORDINACIONES DE CARRERA, CICLOS SUPERIORES DE ARTICULACIÓN Y CONSEJO DE DOCENCIA DE LA FHYCS, se reconocen para completar los años de docencia hasta DOS (2) años de Ayudante de Segunda, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese interna y externamente. Notifíquese. Dése intervención a las áreas de competencia. Cumplido.

INTERVINIENTE
cc. Aclaración Reglamento ICSyH


Dr. RICARDO SLAVUTSKY
DECANO
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
U. N. Ju.